PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 2026 - 34

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / **Prado**

FECHA: 04/08/2026 **HORA:** De 08:30 a.m. a 11:30 a.m.

LUGAR: Auditorio del SENA, sede principal

DEPENDENCIA A CARGO: Gerencia Regional Tolima

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 693-DPS-2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de Prado, correspondiente a la evaluación y seguimiento del primer semestre en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2026.

ASISTENTES: Los abajo firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Apertura del Comité y socialización de la gestión del DPS Regional Tolima para el primer semestre del 2026.	Jessica Tatiana Garcia Renza Gerente Regional Tolima - DPS
2	Informe de seguimiento al POA 2026 semestre 1 para los programas de transferencias monetarias	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Deliberaciones, varios, firma del acta y cierre del Comité	Asistentes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	En virtud de los números 4.3.2.5. y 4.1.6. del convenio suscrito entre el Municipio y PROSPERIDAD SOCIAL y, considerando las inobservacias por parte del Ente Territorial a la actividad 17.3, durante el presente comité, se notifica al Municipio el inicio de la Ruta de Acompañamiento para el Cumplimiento. En este sentido, el municipio cuenta con 15 días hábiles contados a partir de la fecha, para presentar un plan de acción	El municipio dio cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Acción de la Ruta de Acompañamiento, formulado para

	con horizonte de planeación no inferior a 6 meses, en el que de cuenta de las actividades que implementará, en aras de evitar incurrir en estas inobservancias al convenio nuevamente, el cual debe detallar como mínimo, actividades, fechas de ejecución, seguimiento y resultados esperados. Conforme reza en el acuerdo de voluntades y su anexo técnico, esta acta es remitida en copia a las diferentes entidades interesadas, con el fin de que en el ambito de sus responsabilidades, realicen el seguimiento y control que corresponda.	subsanar las inobservancias identificadas en los procesos asociados al Plan Operativo Anual (POA) de la vigencia 2025.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 8:30 a.m. del 4 de agosto de 2026, en las instalaciones del Auditorio del SENA (sede principal) en la ciudad de Ibagué, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de Prado, en aras de socializar la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2026, correspondiente al primer semestre.

Reunión a la cual han sido convocados la Gerente Regional del DPS Regional Tolima, el Alcalde Municipal, los Coordinadores Municipales, y Gestor Indígena (para los Municipios que así lo requieren según reporte de usuarios vigentes generado del sistema de información con corte al 24 de julio), y los Profesionales que lideran a nivel regional los diferentes Programas de Transferencias Monetarias, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados la Personera Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio y el Equipo Regional de Transferencias Monetarias, como evaluadores del primer corte del POA en la actual vigencia.

La Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se evidencia para el Departamento del Tolima durante el primer semestre de 2026 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social Regional Tolima.

Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el segundo semestre de la actual vigencia y los objetivos que como Entidad han sido trazados para nuestro departamento.

2. A su turno, el servidor Henry Garcia, presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2026 socializado durante el Comité realizado el pasado 2 de febrero, mencionando que el correcto diligenciamiento y seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo de los programas en cada municipio.

En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al primer semestre, los puntos críticos y calificación de los 47 municipios que

conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada Municipio.

Para este semestre, las evidencias del cumplimiento al POA han sido evaluadas en el transcurso del semestre y luego cargadas en los Sistemas de Información de los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, durante ventanas de tiempo específicas, habilitadas a nivel nacional en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden, fue dispuesta la matriz de evaluación y seguimiento a través de correo electrónico, mediante 21 reportes de seguimiento entre el 16 de junio y el 22 de julio, con el fin de comunicar a los municipios, el avance en la revisión regional y por ende, se generaran las actualizaciones necesarias en los aplicativos correspondientes.

Por considerarlo pertinente, se menciona que, cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada actividad se realizó de manera unificada para los cuatro programas.

Resultado del seguimiento con corte al primer semestre de 2026:

A continuación el resultado de la evaluación del Plan Operativo Anual 2026 primer semestre para el municipio de Prado:

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1. Contratación del personal mínimo requerido	100 %	
2. Acuerdos de Confidencialidad	100 %	
3. Política de atención a peticiones	100 %	
4. Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	100 %	
5. Participación en capacitaciones y reuniones	83,3 %	* A5. CM: Durante el año 2026, el municipio asistió a 10 de las 12 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 14/04/2026, 16/04/2026,
6. Recursos presupuestales	100 %	
7. Mesas de Inclusión Municipales	100 %	
10. Oferta Social – Renta Joven Fase 2	100 %	
11. Ferias de servicios	100 %	
12. Mercados Locales	100 %	
13. Seguimiento a actas de compromisos y corresponsabilidad	No Aplica	Por falta de insumos para revisión en el primer

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
		semestre, esta actividad se revisará al cierre del POA 2026
14. Inscripciones a CM	100 %	
15. Estrategia de divulgación información	95 %	No se cuenta con la pieza publicitaria enviada desde Nivel Nacional del Ciclo 2 de RC y DEVIVA, dando una reducción del -5%
18. Asignación de cupos Colombia Mayor	100 %	
19. Efectividad en pagos Renta Ciudadana y CDI	96,1 %	Promedio giros ciclos 1,2; relación entre la cantidad de hogares con cobro versus la cantidad de hogares liquidados en cada ciclo de 2026 armonizados RC - CIVA, segun conciliación remitida por el operador unión temporal SuRed y SuperGiros,
19.1. Efectividad de pagos – Renta Joven	No Aplica	No aplica para este municipio.
19.2. Efectividad de pagos – Colombia Mayor	96,73 %	Se consolido el reporte con la información del sistema CM, validando la efectividad de pagos desde el ciclo 11-2025 al ciclo 4 2026, teniendo en cuenta que en el semestre anterior se evalúo hasta el ciclo 10 2025.
28. Comité de instalación POA 2026	100 %	
30. Presentación oportuna de informes	100 %	

Los saltos en el consecutivo de las actividades, obedece a acciones que por su naturaleza se evalúan en una única revisión, al cierre de la vigencia.

En virtud de las anteriores calificaciones asociadas a la gestión territorial durante el primer semestre del año en curso para los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, la administración de Prado obtuvo un promedio de 98,3 %. Con este resultado, el Ente Territorial ocupó el puesto 17 en la gestión general del departamento del Tolima, y la posición 8 dentro del grupo 3, el cual está integrado por los 21 municipios que registran un volumen de menos de 2000 familias atendidas en la sumatoria de todos los programas.

Adicionalmente, desde la supervisión del convenio se efectuará seguimiento y monitoreo permanente al cumplimiento a la Gestión de Novedades Colombia Mayor, en el marco de los mecanismos de control definidos en la Matriz Institucional de Riesgos. Como resultado de dicho seguimiento, y de persistir las situaciones de incumplimiento o debilidad en la ejecución, se procederá a iniciar Ruta de Acompañamiento para el Cumplimiento.

3. Finalmente, se habilita el espacio para deliberaciones y varios, en el que adicionalmente se procede a realizar la firma del acta y se responden las inquietudes de los asistentes.

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	En virtud del buen desempeño evidenciado en el presente corte por parte del Municipio, a propósito de la ejecución de los Programas Renta Ciudadana, Compensación de Iva, Colombia Mayor y Renta Joven para el primer corte del año 2026, se recomienda dar continuidad a la gestión que viene realizando el Ente Territorial	Administración Municipal	No Aplica	No Aplica

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Por definir.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO _ PARCIALMENTE __

TATIANA GARCÍA R.

Jessica Tatiana Garcia Renza
Gerente Regional Tolima – DPS

P/S

Jose Jadel Florez Serrato
Alcalde Municipal de Prado

Carlos Eduardo Gomez Garibello
Profesional Especializado CM

Jeimy Vasquez P.

Jeimy Katherine Vasquez Plata
Gestora Territorial – Renta Joven

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara

Henry Garcia Quintero
Profesional Especializado RC y CDI

Hanna Lorena Burgos Garcia
Personera Municipal de Prado

Liliana Sanchez Mejia
Coordinadora Municipal de Prado

Anexos: Matriz de evaluación remitida por correo electrónico el pasado 22 de julio.
Henry G.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara

RESOLUCIÓN No. 235 DE 2026
(28 de Julio de 2026)

Por medio de la cual se delega la representación del Alcalde Municipal de Prado en el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 693-DPS-2024, correspondiente al Plan Operativo Anual – POA del primer semestre de 2026, de los programas de transferencias monetarias de Prosperidad Social.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PRADO – TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispone que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 regulan la figura de la delegación administrativa, facultando a las autoridades administrativas para transferir el ejercicio de determinadas funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde como titulares de la función.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social convocó al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 693-DPS-2024, correspondiente al Plan Operativo Anual – POA del primer semestre de 2026, de los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Compensación del IVA y Renta Joven.
Que la reunión fue programada para el día 4 de agosto de 2026, a las 8:30 a. m., en el Auditorio del SENA, sede principal de Ibagué.

Que, por razones del servicio y con el fin de garantizar la participación institucional del Municipio de Prado en el citado Comité, se hace necesario delegar la representación del señor Alcalde Municipal.

Que la ingeniera Liliana Sánchez, en atención a las funciones que desempeña como secretaria de Desarrollo social y su relación con los programas objeto del convenio, reúne las condiciones para representar al Municipio en dicha reunión.

Powered by CamScanner

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar a la ingeniera Liliana Sánchez Mejía , identificada con cedula de ciudadanía 28.879.825 de Prado, para que represente al señor Alcalde Municipal de Prado en el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 693-DPS-2024, correspondiente al Plan Operativo Anual – POA del primer semestre de 2026 de los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Compensación del IVA y Renta Joven, convocado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegada queda facultada para participar en las deliberaciones, realizar las intervenciones que correspondan, presentar la información requerida y suscribir las actas o documentos que se generen en desarrollo del Comité, en representación del Municipio de Prado.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez cumplida la comisión, la delegada deberá presentar al Despacho del Alcalde un informe sobre los temas tratados, compromisos adquiridos y resultados del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. La presente delegación tendrá vigencia únicamente para la realización del Comité de Seguimiento convocado para el día 4 de agosto de 2026, y surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Prado, Tolima, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ JADEL FLÓREZ SERRATO
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO:MCGN- CONTRATISTA SGG.

Powered by CamScanner